

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 1226 /13.-

Buenos Aires, 19 de junio de 2013.-

**VISTOS:**

Que la *Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad*, que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tiene por objeto coadyuvar en el compromiso asumido por el Estado Nacional al ratificar la Convención sobre los derechos del Niño, en lo atinente al derecho a la identidad; impulsar la búsqueda de hijos e hijas de personas desaparecidas y de las personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en pos de determinar su paradero e identidad; e intervenir en toda situación en la que se vea lesionado el derecho a la identidad de niños y adolescentes (artículo 1, ley 25.457).

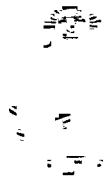
Que por Resolución PGN 87/01 del 23 de octubre de 2001 se delegó en el señor Fiscal doctor Félix Crous la representación que corresponde a la Procuración General de la Nación en aquella Comisión (artículo 2, ley 25.457).

Que por Resolución PGN 435/12 del 23 de octubre de 2012 se creó la *Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado* y se designó como coordinadores a los doctores Martín Niklison y Pablo Parenti con facultades de intervención como fiscal coadyuvante y *ad hoc* -respectivamente- en las diferentes causas en trámite y en todas las instancias.

Que el 23 de enero del corriente el señor Fiscal doctor Félix Crous solicitó se lo relevara de la representación institucional conferida mediante la Resolución PGN 87/01 ya mencionada.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, desde hace años, la Procuración General de la Nación ha puesto en funcionamiento mecanismos de actuación para garantizar el derecho a la identidad de las personas afectadas por la práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de niños implementada durante el terrorismo de Estado. En este sentido pueden mencionarse, entre otras, las resoluciones PGN 39/98, 40/99, 41/00, 56/01, 87/01, 29/02, y la 93/02 -por la que se creó la Comisión por el Derecho



a la Identidad Biológica y se me designó como su presidenta-. En particular, cabe destacar la resolución PGN 398/12 del 19 de octubre de 2012 por la que dispuso, con carácter de instrucción general, aprobar el *Protocolo de actuación para causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado* elaborado por la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado.

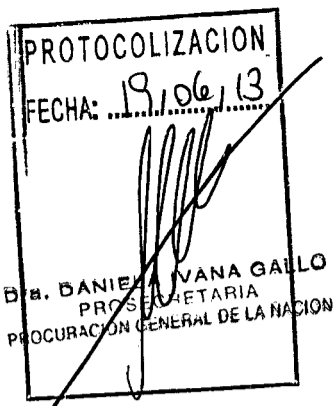
Que el compromiso que esta institución ha asumido en mantener la búsqueda de la verdad y la defensa de los derechos básicos de las víctimas de estos crímenes aberrantes, en especial en lo vinculado con la determinación del paradero y la recuperación de la identidad de los niños y niñas apropiados durante el terrorismo de Estado, impone la designación de una nueva representación que pueda cumplir en forma adecuada con las responsabilidades que exige la participación en esa Comisión.

Que la actividad propia de la Comisión aconseja que dicha representación sea ejercida por un funcionario especializado en la materia como lo son los doctores Martín Niklison y Pablo Parenti que se encuentran a cargo de la *Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado* que viene realizando un intenso trabajo con dedicación específica en el tratamiento de esta clase de procesos.

Que, precisamente, una de las principales funciones asignadas a dicha Unidad se relaciona con la disposición de las acciones interinstitucionales necesarias para mejorar la investigación y el juzgamiento de los casos de apropiación de niños, entre otros organismos, con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (inciso x, Resolución PGN 435/12).

Que la dinámica que se ha otorgado a dicha Unidad que funciona bajo la coordinación de los nombrados habilitados para intervenir en las diferentes causas en trámite por estos hechos y en todas las instancias, sugiere que la actuación ante la Comisión sea en forma alternativa a fin de respetar el modo de representación asignada a esta Procuración General por la ley 25.457 sin alterar el cumplimiento de las funciones encomendadas a los nombrados por la resolución PGN 435/12.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público n° 24.946,



*Procuración General de la Nación*

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dejar sin efecto la designación del doctor Félix Crous para representar a la Procuración General de la Nación ante la *Comisión por el Derecho a la Identidad* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Resolución PGN 87/01).

**Artículo 2:** Delegar en los señores coordinadores de la *Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado*, doctores Martín Niklison y Pablo Parenti, la representación de la Procuración General de la Nación ante la *Comisión por el Derecho a la Identidad* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en los términos de la ley 25.457, quienes actuarán en forma alternativa de acuerdo con las obligaciones que demande el cumplimiento de las funciones asignadas por la resolución PGN 435/12.

**Artículo 3:** Protocolícese, notifíquese a los señores fiscales y al titular de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en su carácter de presidente de la *Comisión por el Derecho a la Identidad*, y oportunamente archívese.

**ALEJANDRA GILS CARBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN